

# PÚBLICO

Dirección Gral. del Territorio Marítimo  
y Marina Mercante.  
Gobernación Marítima de Pto. Montt  
Capitanía de Puerto de Calbuco

C.P. CAB. ORD. N° 12.250/ 03 Nrs.

HABILITA LA OPERACIÓN DEL  
MUELLE SKRETTING, BAHÍA PARGUA,  
CALBUCO.

CALBUCO, 19 DIC. 2025

**VISTO:** lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, D.F.L. (H.) N° 292, de fecha 25 de julio de 1953; la Ley de Navegación, D.L. (M.) N° 2.222, de fecha 21 de mayo de 1978 y sus modificaciones; el D.S. (M.) N° 1.340 bis, de fecha 14 de junio de 1941, modificado por D.S. (M.) N° 359, de fecha 27 de abril de 1963, Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República; el D.S. (M.) N° 9, de fecha 11 de enero de 2018, Reglamento sobre Concesiones Marítimas; el D.S. (M.) N° 1, de fecha 6 de enero de 1992, Reglamento para el Control de la Contaminación Acuática; el D.S. (M.) N° 397, de fecha 8 de mayo de 1985, Reglamento de Practicaje y Pilotaje y sus modificaciones posteriores; el D.S. (M.) N° 991, de fecha 26 de octubre de 1987, que Fija la jurisdicción de las Gobernaciones Marítimas de la República y establece las Capitanías de Puerto y sus respectivas jurisdicciones, modificado por el D.S. (M.) N° 391, de fecha 17 de octubre de 2019; el D.S. (MINSAL) N° 594, de fecha 15 de septiembre de 1999, Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo; la Circular Marítima D.G.T.M. y M.M. Ord. N° A-31/002, de fecha 29 de agosto de 2023, que Establece los procedimientos y exigencias técnicas para la elaboración y tramitación de estudios de maniobrabilidad (EM), adendas (AEM) e informes de operación (IO) para instalaciones portuarias (IP), y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación marítima vigente,

## RESUELVO:

1.- **HABILÍTESE** la operación de la siguiente instalación portuaria:

a.- **Nombre de la Instalación Portuaria.**

Muelle Skretting.

b.- **Descripción General.**

Muelle de carga y descarga general, con 2 frentes de atraque, denominados NE y SW, destinados al servicio multipropósito, atendiendo las necesidades de la industria de la acuicultura, principalmente para la carga de alimento para salmones y servicio de transporte al abastecimiento de insumos.

c.- **Ubicación Geográfica.**

Se encuentra ubicado en la Bahía de Pargua, en el extremo NE del Golfo de Ancud, junto a la entrada oriental del Canal de Chacao, Comuna de Calbuco, Región de Los Lagos, en las siguientes coordenadas geográficas:

Latitud : 41° 47' 12" S.  
Longitud : 073° 26' 40" W.

Ref.: Carta S.H.O.A. N° 7210, Edición 2020.

d.- Propietario.

Comercializadora Nutreco Chile Ltda.

e.- Zona de Espera de Prácticos.

En un punto situado al 006° y a 1,22 millas del Faro Bajo Quihua.

f.- Puntos de Fondeo a la Gira.

No corresponde.

g.- Límites del Puerto.

Línea que une roca San Pedro, con canto S de la isla Calbuco.

Ref.: Carta S.H.O.A. N° 7311, Edición 1999.

h.- Características Meteorológicas y Ambientales Generales de la Instalación Portuaria.

1) Dirección y velocidad de viento predominante, en nudos:

NNW - NW 5 nudos.

2) Dirección y velocidad de la corriente, en nudos:

S - SW 1 nudo.

3) Dirección del régimen de oleaje, en metros:

SW - 1,0 metro.

4) Régimen de mareas, en metros:

6,4 metros. Ver Tabla de Mareas de la Costa de Chile, Pub. S.H.O.A. N° 3009.  
Puerto Ref.: Puerto Chacao.

5) Tipo de Fondo:

Arena grano fino.

i.- Sitios o Frentes de Atraque.

Extensión Puente de Acceso	119 metros.
Orientación	155°.
Bitas de Amarre	25 Nr. de 15 toneladas de capacidad de tiro, distribuidas en forma alternada a lo largo de la plataforma de carga, cada 6 metros por ambos lados.
Defensas	56 Nr. (50 Nr., tipo bridgestone y 6 Nr., tipo trelleborg).

FECHA: 19 DIC. 2025

Postes de Amarre	Ubicación	Elemento	Nº Pilotes	Resistencia (Ton.)
2	<b>PA N° 1.</b> L: 41° 47' 22,54" S. G: 073° 26' 43,43" W.  <b>PA N° 2.</b> L: 41° 47' 18,85" S. G: 073° 26' 33,35" W.	Bitá de amarre	04	100

Boyas de Amarre	Ubicación	Elemento	Nº Patas	Resistencia (Ton.)
No corresponde				

Duques de Alba	Ubicación	Elemento	Nº Pilotes	Resistencia (Ton.)
No corresponde				

Rejeras	Ubicación de Boyas de Amarre	Elemento	Nº Patas	Resistencia (Ton.)
No corresponde				

**j.- Terminales Marítimos.**

No corresponde.

**k.- Sistemas de Monitoreo y Medición.**

La Instalación Portuaria cuenta con los siguientes instrumentos:

**1) Anemómetro.**

Equipo : Anemómetro de Cucharas (Digital)  
 Marca : PCE  
 Modelo : A 420.

**2) Mareógrafo.**

Equipo	: AWAC AST 1MHZ.
Marca	: Nortek.
Modelo	: 1 MHz.
Head ID	: Wav 7842.
Año Fabricación	: 2019.
Hardware ID	: WPR 3458.
Pressure Range	: 50 metros.

## I.- Condiciones Límites para las Naves.

<b>Frentes de Atraque NE y SW</b>			
<b>Eslora Máxima (mts.)</b>	88	60	35
<b>Manga Máxima (mts.)</b>	13,2	14,0	8,4
<b>Calado Máximo (mts.)</b>	5,3	4,0	3,0
<b>Desplazamiento (tons.)</b>	5.000	2470	640

## m.- Límites Operacionales.

<b>Maniobras</b>	Diurnas y nocturnas.
<b>Dirección y velocidad máxima del viento (nudos).</b>	
- Maniobra de atraque/amarre.	Cualquier dirección, 20 nudos.
- Maniobra de desatraque/desamarre.	
- Maniobras de corridas	No aplica.
- Permanencia en sitio o terminal marítimo.	
- Ejecución de faenas de carga y/o descarga.	Cualquier dirección, 20 nudos.
<b>Dirección y velocidad máxima de la corriente (nudos).</b>	
- Maniobra de atraque/amarre.	Cualquier dirección, 1 nudo.
- Maniobra de desatraque/desamarre.	
- Maniobras de corridas.	No aplica.
- Permanencia en sitio o terminal marítimo.	
- Ejecución de faenas de carga y/o descarga	Cualquier dirección, 1 nudo.
<b>Dirección, Altura (Hs) y Período (Ts) de la ola (metros).</b>	
- Maniobra de atraque/amarre.	Cualquier dirección, 1 metro
- Maniobra de desatraque/desamarre.	Período de 14 segundos.
- Maniobras de corridas.	No aplica.
- Permanencia en sitio o terminal marítimo.	
- Ejecución de faenas de carga y/o descarga	Cualquier dirección, 1 metro.
<b>Período de 14 segundos.</b>	
<b>Visibilidad.</b>	
500 metros.	
<b>UKC.</b>	
Naves 88 metros eslora	0,64 metros.
Naves 60 metros eslora	0,48 metros.
Naves 35 metros eslora	0,36 metros.

FECHA: 19 DIC. 2025

<b>Condiciones o restricciones particulares de operación</b>	
1)	Para todas las maniobras de ingreso y amarre en ambos frentes de atraque (NE y SW), se debe procurar que la posición de la nave, ya sea de proa o popa, dependiendo del tipo de ingreso, deberá situarse a contar de la tercera bita de amarre del muelle, con la finalidad de resguardar el calado de la nave, ante cualquier condición de marea, especialmente las naves tipo de 88 metros de eslora.
2)	Asimismo, y por la baja profundidad del Frente de Atraque SW, las maniobras de recaladas siempre serán bajo la condición "con reloj de marea", mientras que en el Frente de Atraque NE, se podrá maniobrar "sin reloj de marea".
3)	Las maniobras de ingreso de la nave, bajo condición de marea se deben iniciar con una ventana de 2 horas previas a la pleamar.
4)	Las maniobras de largada se deberán planificar con 2 horas antes de la pleamar.
5)	Las maniobras de ingreso y largada se deberán programar para ser ejecutadas en condición de corriente en estoa.

<b>Servicios de Apoyo a Maniobras</b>	
<b>Carta Náutica</b>	Carta SHOA N° 7210, edición 2020 y N° 7311, edición 1999
<b>Prácticos</b>	Conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Practicaje y Pilotaje.
<b>Remolcadores</b>	No corresponde.
<b>Uso de PPU</b>	No corresponde.
<b>Lanchas de Apoyo</b>	2 lanchas para aquellas naves que no cuenten con propulsores laterales propios, tanto a proa y popa, las que deberán cumplir con la normativa vigente respecto a la nave y la tripulación.  Aquellas naves que sí cuenten con propulsores laterales propios, tanto a proa y popa, no requieren de embarcaciones de apoyo.
<b>Amarradores</b>	La instalación portuaria, deberá contar con un mínimo de tres amarradores a proa y tres a popa.  Los amarradores deberán contar con sus correspondientes elementos de protección personal (chalecos salvavidas, zapatos de seguridad, entre otros y procedimiento de trabajo seguro), lo que podrá ser requerido por la Autoridad Marítima Local.

**n.- Condiciones Específicas de Operación en la Instalación Portuaria:**

**1) Banda de atraque:**

- **Frente NE** : Estribor y Babor.
- **Frente SW** : Estribor y Babor.

**2) Maniobras simultáneas.**

No autorizadas. En caso de emergencias se deberá coordinar, previa autorización de la Autoridad Marítima Local.

**3) Maniobras de abarloamiento.**

No autorizadas. En caso de emergencias se deberá coordinar, previa autorización de la Autoridad Marítima Local.

**4) Rancho de Naves.**

Se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en circular marítima D.G.T.M. y M.M. Ord. N° O-31/002, de fecha 15 de junio de 2020 y posteriores actualizaciones, que "Establece normas para efectuar operaciones seguras de transferencia de combustibles líquidos marinos para el consumo interno de los buques (Bunkering)".

**5) Elementos para la ejecución de las maniobras.**

- a) Naves deberán contar con ancla preparada y lista para fondear en caso que se requiera.
- b) Para el desamarre de la nave, es necesario tener presente que la hélice estará girando permanentemente, de modo que las espías deberán largarse y laborearse sobre la superficie del muelle, sin lanzarlas al agua para evitar riesgo de acorbatamiento de la hélice.
- c) La nave deberá contar en proa y popa con al menos cinco líneas de amarre en cada extremo, al menos dos líneas en cada extremo de longitud 100 metros, el resto puede ser de 50 metros. Anclas de leva, con no menos de 10 paños de cadena útiles.
- d) No se autoriza el uso de alambres ni combinación de alambre/espía.

**6) Descripción de las maniobras empleando Reloj de Mareas.**

Cuando corresponda, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en la circular marítima D.G.T.M. y M.M. Ord. N° A-31/004, de fecha 20 de enero de 2012.

ñ.- Señalización Marítima.

- Tipo : Baliza Luminosa
- Cantidad : 1.

Nº 384.

Ubicación : Latitud: 41° 47' 18" S; Longitud 073° 26' 36" W.

Descripción: Pilar cilíndrico de fierro color blanco, con franja horizontal color roja. Señal Costera. Altura 6 metros.

- Tipo : Baliza Enfilación Luminosa.
- Cantidad : 1.

Aproximación Weste anterior, Nº 384-B1 al 335°.

Ubicación : Latitud: 41° 47' 12,27" S; Longitud 073° 26' 40,07" W.

Descripción: Pilar de fierro, sobre este un panel rectangular de color blanco, con franja vertical roja. Altura 4,7 metros.

- Tipo : Baliza Enfilación Luminosa.
- Cantidad : 1.

Aproximación Weste posterior, Nº 384-B2 al 335°.

Ubicación : Latitud: 41° 47' 08,17" S; Longitud 073° 26' 42,74" W.

Descripción: Pilar de fierro, sobre este un panel rectangular de color blanco, con franja vertical roja. Altura 7,8 metros.

- Tipo : Baliza Enfilación Luminosa
- Cantidad : 1.

Aproximación Este anterior, Nº 384-B3 al 358°.

Ubicación : Latitud: 41° 47' 15,28" S; Longitud 073° 26' 48,26" W.

Descripción: Pilar de fierro, sobre este un panel rectangular de color blanco, con franja vertical roja. Altura 4,7 metros.

- Tipo : Baliza Enfilación Luminosa
- Cantidad : 1.

Aproximación este posterior, Nº 384-B4 al 358°.

Ubicación : Latitud: 41° 47' 11,90" S; Longitud 073° 26' 48,47" W.

Descripción: Pilar de fierro, sobre este un panel rectangular de color blanco, con franja vertical roja. Altura 7,9 metros.

- Tipo : Baliza Enfilación Luminosa.
- Cantidad : 1.

Aproximación anterior B5 al 335°.

Ubicación : Latitud: 41° 47' 14,61" S; Longitud 073° 26' 46,62" W.

Descripción: Pilar de fierro, sobre este un panel rectangular de color blanco, con franja vertical verde. Altura 4,7 metros.

- Tipo : Baliza Enfilación Luminosa.
- Cantidad : 1.

Aproximación posterior B6 al 335°.

Ubicación : Latitud: 41° 47' 12,57" S; Longitud 073° 26' 47,94" W.

Descripción: Pilar de fierro, sobre este un panel rectangular de color blanco, con franja vertical verde. Altura 10,2 metros.

Ref.: Lista de Faros de la Costa de Chile, Edición 2011, Publicación S.H.O.A. 3007.

**o.- Situaciones Especiales.**

Ante condiciones de tiempo adversas en la jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Calbuco, se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución C.P. CAB. Ord. N° 12.000/594/Vrs., de fecha 28 de diciembre de 2020.

**p.- Documentos de Interés.**

**1) Resoluciones SHOA que aprueban Estudios Oceanográficos y Batimétricos.**

- Resolución SHOA Ord. N°13.270/1 VRS., de fecha 6 de enero de 2000, que aprueba Estudio de Olas, Corrientes y Vientos, realizado por Bentos en Pargua.
- Resolución SHOA Ord. N° 13250/24/25 VRS, de fecha 7 de abril de 2007, que considera Valor Hidrográfico el Estudio Batimétrico, realizado por la Empresa Geoceano Marine Ltda, en la Bahía de Pargua.

**2) Resolución que aprueba Informe de Operación.**

Resolución C.P. CAB. Ord. N° 12.600/146, de fecha 03 de diciembre de 2025, que "Aprueba Informe de Operación de naves de hasta 88 metros de eslora, Muelle Skretting, Pargua, octubre 2025, Rev. 5", la cual deja sin efecto Resolución C.P. CAB. Ord. N°12.600/270, de fecha 30 de octubre de 2020.

**3) Documento que autoriza el Estudio de Señalización Marítima.**

Resolución digital D.S. y O.M. - Servicio Señalización Marítima, Folio N° 16592467, de fecha 7 de junio de 2023 e inauguración el 31 de julio de 2025.

**4) Resolución que aprueba inspecciones.**

No corresponde.

**5) Resolución que aprueba Código PBIP.**

No corresponde.

**q.- Contactos.**

**Capitanía de Puerto de Calbuco.**

Dirección : Avda. Brasil N° 615, Calbuco, Provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos.

Teléfono : +56 65 2462434 / +56 65 2461279.

E-mail : [servicioscpcbc@directemar.cl](mailto:servicioscpcbc@directemar.cl) / [mesonlitzcpcbc@directemar.cl](mailto:mesonlitzcpcbc@directemar.cl)

**Muelle Skretting.**

Dirección : Ruta 5 sur s/n, Km. 1078,5; Pargua, Comuna de Calbuco.  
Teléfono : +56 65 2299500 / +56 64 2241200.  
E-mail : alex.tapia@skretting.com

**r.- Otras Informaciones que el Capitán de Puerto estime de Interés.**

- 1) De conformidad a lo establecido en el D.L. (M) N° 2.222, Ley de Navegación, artículos 89° y 90°, corresponderá al Capitán de la nave la responsabilidad en lo concerniente a la seguridad de ella y de su dotación, manteniendo la vigilancia permanente de su maniobra y el cuidado de sus equipos y accesorios, además velará que el embarque y/o desembarque de la carga se efectúe con toda precaución y cuidado durante la permanencia en la instalación.
- 2) Las naves que recalen a la Bahía de Pargua, deberán asegurar en todo momento una autonomía que les permita salir del puerto en caso que la Autoridad Marítima Local lo solicite, por razones de seguridad u otras situaciones relacionadas con avisos de mal tiempo o catástrofes de la naturaleza.
- 3) Las naves que deban fondear a la gira en espera de amarrar o zarpar, lo harán dentro de los límites y puntos establecidos en la presente resolución; en estas maniobras los capitanes deberán contar con la habilitación correspondiente, conforme a lo establecido en el D.S. (M.) N° 397, Reglamento de Practicaje y Pilotaje.
- 4) Toda nave que arribe a la Bahía de Pargua deberá contar con las cartas náuticas, según corresponda.
- 5) El propietario/operador de la instalación portuaria deberá dar cumplimiento a las disposiciones relativas para prevenir la contaminación del medio ambiente marino, conforme a lo establecido en el Reglamento para el Control de la Contaminación Acuática, y demás cuerpos legales.
- 6) Todas las embarcaciones que participen en las maniobras, deben disponer de equipo VHF para comunicaciones, con el objeto de asistir a la nave durante las maniobras.

**2.- DÉJESE SIN EFECTO** la resolución C.P. CALBUCO Ord. N° 12.250/4, de fecha 13 de octubre de 2023.

**3.- ANÓTESE y comuníquese** a quienes corresponda, para su conocimiento y cumplimiento.



JAIME MANSILLA MUÑOZ  
CAPITÁN DE FRAGATA OM LT  
CAPITÁN DE PUERTO DE CALBUCO

**DISTRIBUCIÓN:**

Al reverso.

C.P. CAB. ORD. N° 12.250/ 03 /Vrs.  
FECHA: 19 DIC. 2025

HOJA N° 10

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- MUELLE SKRETTING.
- 2.- D.S. y O.M.
- 3.- D.I.M. y M.A.A.
- 4.- C.J. Va. Z.N.
- 5.- G.M. PTO. MONTT.
- 6.- ALCAMAR PARGUA.
- 7.- ARCHIVO.